Bogotá D.C., 14 OCT 2026

Oficio No. VUR2/ 26-2-021281

Señora
YANETH DEL CARMEN CHAVEZ MEDINA
CL 73 105 G 39
Ciudad

Asunto: **Renuncia de constructor responsable Radicado No. VUR 26-2-022505**
Expediente No. 11001-2-25-2764
Acto Administrativo No. 11001-2-26-3573

Reciba un cordial saludo.

Me permito poner en su conocimiento, el escrito radicado en la Curaduría Urbana No. 2 bajo la referencia del asunto, mediante la cual, el Arquitecto **JESUS ALBERTO ALVERDE TELLO**, informa que renuncia a la calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción otorgada mediante el **Acto Administrativo No. 11001-2-26-3573 del 01 de septiembre de 2026,** para el predio ubicado en la **CL 73 105 G 39.**

Lo anterior, con el fin de que se designe un nuevo Constructor Responsable en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015 el cual indica:

> "*(...) Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional,* ***el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia***" (negrilla y subrayado fuera de texto original).

Es preciso aclarar, que el profesional que asuma tal calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción otorgada, debe acreditar una experiencia **mínima de tres (3) años de ejercicio**, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en una o varias actividades tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de construcción, estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica, así mismo, deberá allegar los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición inferior a treinta (30) días
- Solicitud escrita de cambio de Constructor Responsable por parte de (los) propietario(s) del inmueble.
- Carta de aceptación suscrita por el nuevo Constructor Responsable, así como su respectiva tarjeta profesional, junto con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios y las certificaciones que acrediten su experiencia profesional.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 ò al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO
Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.
Proyecto: JPAV